

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**Subsecretaría de Salud Pública**

Subsecretaría de Salud Pública (01, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>516.168.426</b>
<b>05</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>197.405.390</b>
	<b>01</b>	<b>Del Sector Privado</b>		<b>306.264</b>
	002	Fondo Ley N° 21010		306.264
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>197.099.126</b>
	001	Fondo Nacional de Salud		115.499.066
	012	Instituto de Salud Pública de Chile		1
	015	Instituto de Seguridad Laboral		5.111.513
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		76.488.546
<b>07</b>		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>21.068.221</b>
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>5.461.783</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>1.699.112</b>
	<b>02</b>	<b>Multas y Sanciones Pecuniarias</b>		<b>3.382.609</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>380.062</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>292.085.799</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>292.085.799</b>
<b>12</b>		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>142.613</b>
	<b>10</b>	<b>Ingresos por Percibir</b>		<b>142.613</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>4.620</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>516.168.426</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>122.862.697</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03, 04, 22</b>	<b>42.529.237</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>191.987.612</b>
	<b>01</b>	<b>Prestaciones Previsionales</b>		<b>115.499.066</b>
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		20.361
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		107.659.925
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		7.818.780
	<b>02</b>	<b>Prestaciones de Asistencia Social</b>		<b>76.488.546</b>
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		76.488.546
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11</b>	<b>158.283.838</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>	<b>19</b>	<b>136.422.532</b>
	003	Programa Nacional de Alimentación Complementaria	17	37.747.483
	004	Programa Ampliado de Inmunizaciones	05	75.064.265
	007	Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor		23.610.784
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>11.594.733</b>
	001	Servicio de Salud Arica		1.832.606
	002	Servicio de Salud Iquique		346.994
	003	Servicio de Salud Antofagasta		655.740

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**Subsecretaría de Salud Pública**

Subsecretaría de Salud Pública (01, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	004	Servicio de Salud Atacama		229.136
	005	Servicio de Salud Coquimbo		800.779
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		330.023
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		346.377
	008	Servicio de Salud Aconcagua		107.060
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		354.216
	010	Servicio de Salud Maule		315.151
	011	Servicio de Salud Ñuble		285.688
	012	Servicio de Salud Concepción		472.628
	013	Servicio de Salud Talcahuano		199.250
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		182.560
	015	Servicio de Salud Arauco		132.620
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		114.871
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		394.761
	018	Servicio de Salud Valdivia		933.452
	019	Servicio de Salud Osorno		161.542
	020	Servicio de Salud del Reloncaví		279.793
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		108.019
	022	Servicio de Salud Magallanes		234.161
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		370.552
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		447.167
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		499.323
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		545.995
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		398.669
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		259.633
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		102.215
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		36.663
	042	Servicio de Salud Chiloé		117.089
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>10.266.573</b>
	299	Programas Especiales, Atención Primaria	06	7.267.884
	397	Programa de Enfermedades Emergentes	07	2.480.741
	421	Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud		517.948
<b>26</b>		<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>		<b>255.524</b>
	<b>01</b>	<b>Devoluciones</b>		<b>127.762</b>
	<b>02</b>	<b>Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad</b>		<b>127.762</b>
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>241.898</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>241.898</b>
<b>34</b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>3.000</b>
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>3.000</b>
<b>35</b>		<b>SALDO FINAL DE CAJA</b>		<b>4.620</b>

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**Subsecretaría de Salud Pública**

**Subsecretaría de Salud Pública (01, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>09</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos		168
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		4.851
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		1.243
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		1.878.452
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		1.334.767
	- En el Exterior, en Miles de \$		65.804
	d) Convenios con personas naturales		
	d1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		205
	- Miles de \$		3.011.190
	Hasta 54 personas podrán tener la calidad de Agente Público para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. Dicha cantidad incluye hasta 40 personas que se desempeñen en las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez y hasta 9 personas que se desempeñen en cargos asociados a Tecnologías de Información.		
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		89
	- Miles de \$		1.231.645
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		480.620
04	Incluye \$499.086 miles para acciones ligadas al Programa Elige Vivir Sano.		
05	Antes del 31 de marzo de 2021 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre la ejecución de este Programa durante el año 2020, en el que se deberá informar detalladamente la cobertura alcanzada en cada vacunación, la extensión de tiempo que cada una tuvo, los costos de adquisición de las vacunas, cantidad de vacunas compradas en cada caso, fechas en las que se adquirieron y los proveedores favorecidos, adjuntando un cuadro comparativo con, al menos, los tres años anteriores. Junto con lo anterior, se deberá informar el Plan de Vacunación para el año 2021 con sus metas de cobertura y el Plan de Compras asociado a éste.		
06	Antes del 31 de marzo de 2021, la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se indique el detalle de los programas comunales y programa Elige Vivir Sano, y el instrumento mediante el cual se han aprobado formalmente. Además, se deberá informar la manera en que se define la asignación de los recursos reservados para ellos, los criterios de distribución y las metas y mecanismos de evaluación definidos para el periodo 2021. Del mismo modo, la Subsecretaría de Salud Pública deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas en virtud de esta asignación.		
07	Estos recursos se destinarán al financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológicas en salud, incluyendo \$62.385 miles asociados al Programa Elige Vivir Sano, conforme al convenio que se suscriba con la Agencia Nacional de Investigación Científica y Tecnología.		
	La Subsecretaría de Salud Pública deberá informar trimestralmente a la Co-		

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**Subsecretaría de Salud Pública**

**Subsecretaría de Salud Pública (01, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21)**

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

misión Especial Mixta de Presupuestos sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas en virtud de esta asignación.

- 08 Antes del 31 de marzo de 2021 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se especifique los recursos destinados al funcionamiento de las COMPIN durante el año 2021, acompañando las metas de gestión para las mismas. Además, deberá informar trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, acerca de su grado de cumplimiento.
- 09 Antes del 31 de marzo de 2021 la Subsecretaría de Salud Pública deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la planificación de salud pública y vigilancia sanitaria para el año 2021, detallando específicamente los recursos asignados a cada región del país, las prioridades en Salud Pública para el 2021 y las metas. Asimismo, informará acerca de los convenios suscritos entre el Ministerio y los gobiernos regionales. Especial mención deberá hacerse de la situación de los rellenos sanitarios existentes en el país y las medidas de corto, mediano y largo plazo para enfrentar los vertederos ilegales y los rellenos sanitarios cuya vida útil ya se ha cumplido o está próxima a cumplirse. La Subsecretaría de Salud Pública informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del total de los recursos que se destinen a las actividades de prevención del cáncer en el nuevo Hospital de Ovalle de la Región de Coquimbo, así como del traslado de pacientes con cáncer a dicho recinto, que se efectúen directamente por la Subsecretaría de Salud Pública y por la Secretaría Regional Ministerial de Salud respectiva, o bien por el municipio y otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. La Subsecretaría de Salud Pública informará también, trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto del total de los recursos que se destinen a las actividades de prevención y rehabilitación de drogas, programas de cesación tabáquica, planes de prevención de cáncer y de obesidad y del Plan Nacional de prevención y tratamiento del VIH/Sida, especificando los exámenes preventivos -entre otros de mama, de próstata y de diabetes- que se efectúen directamente por la Subsecretaría de Salud Pública y por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, o bien por las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Durante el primer trimestre de 2021 la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrá financiar la contratación de médicos geriatras por parte del Servicio de Salud de Valdivia. Durante el primer trimestre de 2021 la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrá aportar al financiamiento de las casas de acogida que albergan a pacientes provenientes de las regiones del sur del país, que se atienden en el Hospital Base de Valdivia. Durante el primer trimestre de 2021 la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos si con cargo a estos recursos se podrá aportar al financiamiento de la estadia de los pacientes oncológicos provenientes de distintas regiones del país, que deben atenderse en recintos hospitalarios de la Región Metropolitana.
- 10 La Subsecretaría de Salud Pública informará a la Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de marzo 2021, los recursos presupuestados a cada SEREMI de Salud, especificando:
1. Dotación máxima de vehículos
  2. Gasto en Personal
    - a) Dotación máxima de personal D.F.L. N°29, de 2005, Ministerio de Hacienda, número de cargos; dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno), número de horas semanales;
    - b) Horas extraordinarias año;
    - c) Autorización máxima para gastos en viáticos en territorio nacional y en el exterior;
    - d) Convenios con personas naturales;
    - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N°19.882, Asignación de Funciones Críticas.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**Subsecretaría de Salud Pública**

**Subsecretaría de Salud Pública (01, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21)**

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

3. Gastos en bienes y servicios de consumo.
4. Adquisición de activos no financieros (mobiliario y otros, máquinas y equipos, programas informáticos).
5. Transferencias de capital al Sector Privado, a otra institución pública.
- 11 Antes del 31 de enero de 2021, la Subsecretaría de Salud Pública deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el cronograma de inversiones, metas y objetivos asociados a los siguientes programas: Tenencia Responsable de Mascotas, Programa Nacional de Prevención del Suicidio, y Vigilancia y Control del Consumo de Tabaco en la Salud de la Población. Deberá, además, informar trimestralmente a la misma Comisión sobre el estado de ejecución de estos recursos, instituciones receptoras y nivel de cumplimiento de metas comprometidas.
- 12 Semestralmente la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los montos destinados regionalmente al Fondo de Auxilio Extraordinario y sus incrementos.
- 13 Semestralmente, treinta días después del semestre calendario respectivo, la Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados acerca de los avances en la investigación y coordinación interinstitucional acerca de la presencia e impactos en la salud de la población de disruptores endócrinos.
- 14 Durante el mes de marzo de 2021, el Ministerio de Salud informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, respecto a la ejecución y resultados del Programa Elige Vivir Sano, incluyendo información de costos y resultados asociados al tratamiento médico, quirúrgico, nutricional, psicológico y kinesiológico de los y las afectadas; u otras intervenciones realizadas para el restablecimiento de la salud física y/o mental de quienes padecen esta condición; y de costo y beneficios asociados a la cirugía bariátrica y la abdominoplastia en mujeres con paridad completa y con complicaciones de salud mental o física secundarias a pared abdominal flácida o "en delantal". Semestralmente el Ministerio enviará a dicha Comisión, un informe con el avance presupuestario, metas y resultados de las actividades desarrolladas para la prevención y tratamiento del sobrepeso y la obesidad en niños y niñas y en mujeres y hombres adultos. En caso de no haber desarrollado algunas de estas acciones lo informará así expresamente. Asimismo, deberá informar el presupuesto, ejecución y resultados de programas de fomento en el consumo de alimentación saludable en niños, niñas y adolescentes.
- 15 El Ministerio de Salud deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Salud del Senado, respecto de la adquisición de preservativos masculinos y femeninos, indicando el monto de los recursos destinados a tales efectos, el número de unidades adquiridas y el número de unidades distribuidas por cada Servicio de Salud, desagregadas por género.
- 16 La Subsecretaría de Salud Pública informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de los avances en la elaboración del reglamento de la ley N° 21.075, que regula la recolección, reutilización y disposición de aguas grises. Esta obligación cesará cuando el decreto respectivo se encuentre totalmente tramitado.
- 17 Con cargo a estos recursos se financiarán actividades de apoyo nutricional de tipo preventivo y de recuperación a través de establecimientos de la red de Atención Primaria de Salud (APS), y en aquellos establecimientos del extrasistema que cuenten con convenio vigente con el Ministerio de Salud. La Subsecretaría de Salud Pública informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Infancia del Senado, del estado de avance de la implementación del Programa, con información desagregada a nivel regional.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
**Subsecretaría de Salud Pública**

**Subsecretaría de Salud Pública (01, 08, 09, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 20, 21)**

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

- 18 Se requiere informar bimensualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el avance en la atención de los requerimientos de tratamiento por salud mental y consumo problemático de drogas de niños, niñas y adolescentes, detallando por Servicio de Salud lo siguiente: Número de niños, niñas y adolescentes atendidos en el sistema público de salud con diagnóstico de afecciones de salud mental o consumo problemático de drogas. Número de resoluciones judiciales notificadas que ordenan atención por salud mental o consumo problemático de drogas de niños, niñas y adolescentes, emanadas de tribunales de justicia, informando por cada una la acción tomada por el ministerio o sus órganos. Número de niños, niñas y adolescentes en lista de espera para atenciones de salud mental, distinguiendo el nivel de atención que esperan y el tiempo de espera. Número de niños, niñas y adolescentes hospitalizados por salud mental y consumo problemático de drogas, distinguiendo el tipo de hospitalización y su duración. Toda esta información debe ser clasificada por edad, sexo, servicio de salud y pertenencia o no a la red SENAME. Adicionalmente, se deberá informar si los tratamientos por salud mental y consumo problemático de drogas de niños, niñas y adolescentes, incluyen programas adicionales a la medicación u hospitalización, tales como terapias complementarias o alternativas, actividad física o deportiva, entre otros.
- 19 La Subsecretaría de Salud Pública, informará de manera trimestral al Departamento de Control de Gestión de la Dirección de Presupuestos, el detalle del gasto administrativo que se hubiere ejecutado en el marco del Programa de Alimentación Complementaria (PNAC) y del Programa de Alimentación Complementaria para el Adulto Mayor (PACAM).  
Para dar cumplimiento a esta glosa, el departamento de Control de gestión de la dirección de presupuestos remitirá mediante oficio, antes del 31 de enero de 2021, el formato y contenido que deberá ser portado trimestralmente.
- 20 La Subsecretaría de Salud Pública informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de enero de 2021, el detalle del gasto efectuado durante el año 2020 en el Departamento de Estadísticas e Información en Salud (DEIS). A su vez, con la misma periodicidad, informará: a) Respecto a la planificación del gasto para el ejercicio presupuestario vigente, incluyendo los recursos asociados a los Subtítulos 21, 22 y 29 b) Los objetivos, metas e indicadores asociados al Departamento. c) La cantidad de funcionarios, su profesión, las funciones que desempeñan, los programas de capacitación en que han participado en el año 2020 y respecto a los que se describirán para el año 2021, y su calidad jurídica diferenciada por sexo. Asimismo, dicha subsecretaría deberá dar cuenta trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, del avance presupuestario por subtítulo de gasto y del cumplimiento de metas asociadas al DEIS.
- 21 La primera semana del mes de octubre, se informará, en sesión especial y de transmisión pública, a la Comisión de Salud del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las acciones destinadas a cumplir los objetivos de la Política Nacional de Cuidado.
- 22 La Subsecretaría de Salud Pública coordinará la provisión gratuita, siempre y cuando se mantenga decretada la Alerta sanitaria por COVID-19, de los elementos de protección personal requeridos para sostener los protocolos y medidas sanitarias en los programas de los Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM) que mantengan convenio vigente con Fonasa o a través de un convenio D.F.L. N°36 de 1980, con los Servicios de Salud, así como para instituciones sin fines de lucro que atiendan personas en situación de calle o vulnerabilidad, y/o adultos mayores. La Subsecretaría de Salud Pública podrá adquirir estos elementos de protección personal ya sea a través de Licitación Pública o adquiriéndolos por medio de Cenabast.